



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Si la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Romero, en ejercicio de sus funciones, ha tomado conocimiento del ingreso a la Provincia de Entre Ríos, de personas, que agrupadas en el marco del denominado “Proyecto Artigas”, han invadido propiedad privada de la familia Etchevehere, ubicada en la localidad de Santa Elena.-

Segundo: Si se han efectuado los controles identificatorios pertinentes, a fin de determinar la identidad de dichas personas, su ocupación, antecedentes, el momento exacto, la manera y en calidad de qué, ingresaron a la Provincia, para llevar adelante su cometido. En caso afirmativo, sírvase de detallar una lista de los mismos, con la información enunciada precedentemente.-

Tercero: Si se les efectuaron a dichas personas, los controles sanitarios y reglamentarios pertinentes, a fin de no agravar la delicada situación sanitaria de nuestra Provincia. En caso afirmativo, sírvase de detallar cuales fueron los controles efectuados.-

Cuarto: Si tiene conocimiento del ingreso de autoridades o funcionarios federales al territorio de nuestra Provincia, que habrían participado de las mencionadas ocupaciones, interviniendo en una disputa que versa sobre Derecho común y que refiere a particulares. En caso afirmativo, sírvase de detallar una lista de los mismos.-

Quinto: Cual es la opinión técnica-jurídica, que le merece la situación descripta en el apartado anterior, y si considera que se trata de una cuestión que debe resolver la justicia provincial, con total autonomía y sin injerencia de autoridades federales.-

Sexto: Si considera que la situación descripta en el apartado primero, configura un delito contra la propiedad privada, que amerite la intervención de la Policía de Entre Ríos, a los efectos de evitar consecuencias mayores.-

Séptimo: Si ha tomado medidas preventivas, tendientes a evitar posibles confrontamientos entre quienes han ocupado las tierras, y los propietarios de las mismas y/o terceros que se han manifestado a favor de la propiedad privada.-

Octavo: Si ha tomado conocimiento acerca de denuncias formuladas por particulares que se encuentren afectados por las irregularidades mencionadas precedentemente.-

Noveno: En caso de darse lo enunciado en el apartado anterior, si ha articulado medidas con el Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de colaborar en la prevención, contención y resolución de lo acontecido.

Sala de Sesiones. Paraná, 4 de noviembre de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados